



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Viernes 18 de septiembre de 1970

Núm. 112

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Impuesto de Lujo por tenencia y disfrute de automóviles

La Dirección General de Impuestos Indirectos, dispone la conveniencia de que nuevamente se recuerde a las personas propietarias de automóviles de turismo con potencia fiscal, individual o conjunta, de ocho o más C. V., que el plazo para la presentación de declaraciones autoliquidadas por el Impuesto de Lujo por tenencia y disfrute de automóviles, relativo al presente año de 1970, termina el día 30 del actual mes de septiembre; y que las declaraciones presentadas después de esa fecha incurrirán automáticamente en el recargo de prórroga del 10 por 100 establecido por el artículo 92 del vigente Reglamento de Recaudación.

Los impresos de declaración ajustados a la O. M. de 30 de mayo último, están a disposición de los señores contribuyentes en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda.

Cualquier duda o aclaración podrá ser consultada y resuelta en esta Administración de Tributos, que con todo agrado queda al servicio de los señores contribuyentes y público en general.

Palencia 16 de septiembre de 1970.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

3158

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de BAQUERIN DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de junio de 1967 que, una vez entregada con fecha 27 de septiembre de 1969 la primera parte de las fincas de reemplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, se procederá ahora, en virtud de este aviso y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de la posesión provisional de las restantes fincas adjudicadas en el acuerdo.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y las que consta en el expediente de concentración.

Palencia 14 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3142

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de VILLALUMBROSO, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Delegación pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo, o parte de ellas, no comprendidas en la anterior entrega, de fecha 26 de junio de 1969; entendiéndose que aquellas fincas en el que el fruto no haya sido recogido, la toma de posesión se irá efectuando a medida que el fruto vaya siendo recogido, en un tiempo que no puede exceder del uno de noviembre de 1970.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por cien-

to, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 15 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3141

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de OSORNILLO, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados ante este Servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el título o en el expediente de concentración.

Palencia 15 de septiembre de 1970. — El Jefe de la Delegación (ilegible).

3143

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

En uso de las facultades atribuidas a este Servicio por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y teniendo prevista a finales de noviembre la entrega de posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo del regadío y las fincas o parte de fincas de reem-

plazo del secano que hayan estado en la pasada campaña sembradas de cereales, es pone en conocimiento de todos los afectados por la concentración parcelaria de la zona de VILLALBA DE GUARDO (Palencia), que queda terminantemente prohibido, bajo las sanciones previstas en el indicado precepto, sembrar las parcelas de origen del regadío y alzar las pajas de cereales del secano.

Palencia 15 de septiembre de 1970. — El Jefe de la Delegación (ilegible).

3144

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

En uso de las facultades atribuidas a este Servicio por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y teniendo prevista en breve plazo, la entrega de posesión de las fincas o partes de fincas del reemplazo que en la actualidad están sembradas de cereales, se pone en conocimiento de todos los afectados por la concentración parcelaria de la zona de AMAYUELAS DE ARRIBA Y DE ABAJO (Palencia), que queda terminantemente prohibido, bajo las sanciones previstas en el indicado precepto, a los propietarios de las parcelas de origen, alzar los terrenos que en la presente campaña hayan estado sembrados de cereales.

Palencia 15 de septiembre de 1970. — El Jefe de la Delegación (ilegible).

3145

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villanueva del Rebollar

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 26 de febrero de 1970, la concentración parcelaria de la zona de VILLANUEVA DEL REBOLLAR (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que se le asigna en la Ley de Concentración Parcelaria,

texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por los siguientes señores:

PRESIDENTE:

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia.

VOCALES:

Don Antonio Martínez Cobo, Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Don Rufino Pastor Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar.

Don Enrique Relea Porro, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva del Rebollar.

Don Vicente Pastor Nieto, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO:

Don Salvador Hernández Parra, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Villanueva del Rebollar 15 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

3159

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de ANTIGÜEDAD (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de julio de 1965 que, una vez entregada con fecha 22 de diciembre de 1969, la primera parte de las fincas de reemplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, se procederá ahora, en virtud de esta aviso y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de la posesión provisional de las restantes fincas adjudicadas en el Acuerdo.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 15 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3160

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON ALBERTO GARCIA CUERVO, vecino de Reinoso de Cerrato, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo sito en el paraje de "Recalzón", del término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 21 de agosto de 1970.—El Delegado Provincial, El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

2956

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 551

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Queipo de Llano, número 1, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea trifásica en el término municipal de Osorno y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de línea aérea trifásica a 30 KV., circunvalación a Osorno, para mejora del suministro de energía eléctrica, conductores de aluminio-acero de 125,1 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos y aisladores de vidrio,

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 27 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2840

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianza

Contratista: Francisco Fernández Montero, Cardenal Cisneros, 6, Zamora.

Importe de la fianza: 298.641,00 pesetas.

Clase: En valores y metálico.

Designación de las obras: "C. N. 611 de Palencia a Santander, p. k. 38,9. Tramo: Piña-Frómista. Modificación del cruce sobre el Canal de Castilla".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Zamora.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directa-

mente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada. — Madrid 5 de septiembre de 1970. — El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid 5 de septiembre de 1970.—El Director General, P. D. (ilegible).

3088

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Fiscales de Paz

San Cristóbal de Boedo.

La Serna.

Villanuño de Valdavia.

Villota del Duque.

Páramo de Boedo.

Pino del Río.

Valladolid 12 de septiembre de 1970.— El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3130

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Administración del BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta-concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Aporados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración

4585

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

APROVECHAMIENTOS DE CAZA

RELACION de los aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que han de regir desde el día 1.º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971, en los montes de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Núm. monte	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Concepto	TASACION		Anualidad
					Base	Indice	
292	Camayancos Coto núm. 1 por 6 años	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	Subasta	60.000	120.000	1.ª
181	Los Cascajos Coto núm. 2 por 10 años	Renedo de Zalima	Salinas de Pisuerga	»		5.000	2.ª
182	La Mella Coto núm. 3 por 10 años	San Mamés de Zalima	»	»		5.000	2.ª
273	Valdebellabute y Valdefuente Coto núm. 4 por 5 años	Membrillar	Membrillar	»		6.000	2.ª
344	Las Cuestas Coto núm. 5 por 10 años	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	»	8.000	16.000	1.ª
245	Abajo y Arriba Monte Coto núm. 6 por 10 años	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	»		10.000	3.ª
96	Montecillo Coto núm. 7 por 10 años	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda	»		25.500	2.ª
321	Las Corraleras Coto núm. 8 por 10 años	Ventosa de Pisuerga	Ventosa de Pisuerga	»		40 102	2.ª
95	Cerrado Coto núm. 9 por 10 años	Verzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	»		9.000	4.ª
287	Indiviso Coto núm. 10 por 5 años	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	»		5.000	5.ª
311	Las Cuestas Coto núm. 11 por 10 años	Renedo del Monte	Vega de Doña Olimpa	»	5.000	10.000	1.ª
332	Corral y Agregados Coto núm. 12 por 5 años	San Martín del Monte	Villameriel	»		8.025	5.ª
118-123 124-355	Ahedo y otros Coto núm. 13 por 10 años	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	»		10.000	4.ª
298	Cuesta Terrazo Coto núm. 14 por 10 años	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	»		25.250	4.ª
299	Otero Butres Coto núm. 15 por 10 años	Hijosa de Boedo	»	»		51.250	4.ª
D	Villalaco Coto núm. 16 por 10 años	Villalaco	Villalaco	»		20 050	5.ª
E-1	Barcohondo Coto núm. 17 por 10 años	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	»		125.500	5.ª
E-11	Los Propios Coto núm. 18	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	»		17.358	5.ª
312	Cuesta del Prado y Paracuetos Coto núm. 19 por 10 años	Valenoso	Veña de Doña Olimpa	»	5.000	10.000	1.ª
F	El Carrasco Coto núm. 20 por 10 años	Terradillos de Templarios	Lagartos	»	5.000	10.000	1.ª
I	Quemado y Majuelo Coto núm. 21 por 10 años	Lagartos	Lagartos	»	10.000	20.000	1.ª
E-15	Matasán y Valdeseñor Coto núm. 22 por 10 años	Bustillo y Villamoronta	Bustillo y Villamoronta	»		14.907	5.ª
232/1	De la Villa Coto núm. 23 por 10 años	Dueñas	Dueñas	»		107.895	4.ª
C	Villajimena Coto núm. 24 por 10 años	Villajimena	Villajimena	»		20.000	2.ª
232/A	Torozos Coto núm. 25 por 5 años	Ampudia	Ampudia	»		30.000	5.ª
232/A/1	Torozos Coto núm. 26	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	»		20.100	3.ª
103	El Carrascal Coto núm. 27 por 6 años	Olmos de Ojeda	Olmos de Ojeda	»	2.500	5.000	1.ª
206	Valparaíso Coto núm. 28 por 6 años	Amayuelas de Ojeda	Vega de Bur	»	10.000	20.000	1.ª
A	Astudillo Coto núm. 29 por 10 años	Astudillo	Astudillo	»		15.080	7.ª
E-12	Santa Cecilia Coto núm. 30 por 10 años	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	»		35.000	4.ª
275	Martinejas Coto núm. 31 por 6 años	Olea de Boedo	Olea de Boedo	»	10.000	20.000	1.ª

Núm. monte	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Concepto	TASACION		Anualidad
					Base	Indice	
232/A	Alto de las Bodegas Coto núm. 32 por 10 años	Perales	Perales	Subasta	60.100		4. ^a
113	La Lera Coto n.º 32 (bis) por 10 años	Cubillo de Ojeda	Perazancas	»		300	10. ^a
80	La Lera Coto núm. 61 por 6 años	Lavil de Ojeda	Lavil de Ojeda	»	10.000	20.000	1. ^a
250	Fuente Ortuño Coto núm. 33 por 10 años	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	»		4.000	9. ^a
301	Montecillo Coto núm. 34	Sotillo de Boedo	Sotobañado	»	5.000	10.000	1. ^a
310-313	Las Cuestas y Hoyo Coto núm. 35	Villanueva del Monte	Vega de Doña Olimpa	»	5.000	10.000	1. ^a
300	Gallillo Coto núm. 36 por 6 años	Sotobañado	Sotobañado	»	20.000	40.000	1. ^a
269	Cotorro y Mata Las Monjas Coto núm. 37 por 5 años	Villasur	Membrillar	»	7.000	14.000	1. ^a
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco Coto núm. 39	Santa Cruz de Boedo	Santa Cruz de Boedo	»		15.100	3. ^a
277 y 279	La Dehesilla Coto núm. 43 por 10 años	Olmos de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	»		90.125	3. ^a
E	De la Villa Coto núm. 44 por 10 años	Villamediana	Villamediana	»		25.500	9. ^a
278 y 280	Montecillo y Valdemorata Coto núm. 45 por 10 años	Naveros de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	»		20.105	3. ^a
B	Arroyales y Montecillo Coto núm. 47 por 10 años	Valdespina	Valdespina	»		6.005	3. ^a
94	Los Vallejos Coto núm. 48 por 10 años	Quintanilla de Corvio	Cenera de Zalima	»		1.800	10. ^a
272	Matorro y Vargas Coto núm. 52 por 10 años	Villafuente	Membrillar	»		3.000	3. ^a
76	Valdeur Coto núm. 56 por 6 años	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	»	8.000	16.000	1. ^a
E/16	Cerra y Valla Coto núm. 57 por 10 años	Calzadilla de la Cueva	Calzadilla de la Cueva	»	8.000	16.000	1. ^a
19	Dehesa y 6 más Coto núm. 58 por 10 años	Barruelo de Santullán	Barruelo de Santullán	»		4.730	10. ^a
17	Barbadillo y 6 más Coto n.º 58 (bis) por 7 años	Revilla de Santullán	"	»		20.000	7. ^a
251-252	Bayala y otros Coto núm. 59 por 10 años	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	»		25.000	8. ^a
253	Cruz Alta Coto núm. 63 por 10 años	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	»		3.000	7. ^a
232/B	Abajo Coto núm. 67 por 10 años	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	»		6.100	9. ^a
E-8	Barbas de Oro Coto núm. 68 por 10 años	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	»		12.517	6. ^a
343	Bayala y Agregados Coto núm. 70 por 10 años	Villaprovedo	Villaprovedo	»	75.000	150.000	1. ^a
235 y 236	Soto Abajo y Arriba Coto núm. 72 por 10 años	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	»	10.000	20.000	1. ^a
309	Abajo y otros Coto núm. 76	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	»		4.025	6. ^a
321	Carrecastrillo Coto núm. 77 por 10 años	Villorquite de Herrera	Villorquite de Herrera	»	10.000	20.000	1. ^a
333	Fermosilla Coto núm. 78 por 10 años	Cembrero	Villameriel	»	10.000	20.000	1. ^a
334	El Monte Coto núm. 79 por 10 años	Villameriel	Villameriel	»	25.000	50.000	1. ^a
E-17	Común Coto núm. 81 por 10 años	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	»		14.100	6. ^a
302	Coto Paules y otros Coto n.º 81 (bis) por 5 años	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	»		5.000	5. ^a
30-31-30 A 30 c y 30 d	Costana y otros Coto núm. 82 por 5 años	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	»		30.199	5. ^a

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de AGOSTO de 1970

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Aft.	Frómista	Porcina	—	—	—	—	—
»	Santoyo	Bovina	2	—	2	—	—
Agalaxia C.	Meneses de Campos	Ovina	—	40	—	—	40
»	Espinosa de V.	»	8	10	18	—	—
»	Requena de C.	»	—	—	—	—	—
»	Villalcázar de Sirga	»	4	—	4	—	—
»	Fuentes de V.	»	5	—	5	—	—
»	Villacidaler	»	3	—	2	—	1
»	Ampudia	»	102	117	30	5	204

Palencia 15 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Sección (ilegible).

3157

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 94 del año en curso, instado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Felipe de la Cruz Rivas, contra D. José Luis Díez Aguado, mayor de edad y vecino de Tariego de Cerrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta. El Sr. D. Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal accidental, en funciones, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: Como demandante, don Felipe de la Cruz Rivas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Luis González Barrios. Y de otra, como demandado, don José Luis Díez Aguado, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Tariego. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva: FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno al demandado don José Luis Díez Aguado, vecino de Tariego de Cerrato, a que tan luego como esta sentencia

sea firme, pague al demandante don Felipe de la Cruz Rivas, o a quien legalmente le represente, la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas del juicio. Por la rebeldía de dicho demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo: Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente edicto en Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario (ilegible).

3122

MADRID.—NUM. 30

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, en diligencias de juicio de faltas, número 703/70, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños en accidente y en las que aparece como denunciado y R. C. S., Gonzalo Alario Rodríguez y Alario R. Francisco, que tuvo su do-

micilio en Plaza de Julia, número 5, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis treinta horas del día tres de noviembre próximo, comparezca en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho Gonzalo Alario y Alario Francisco y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, P. O. (ilegible).

3151

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de pavimentación de acerado de la calle del Padre Higinio Aparicio, con arreglo a las siguientes:

TIPO DE LICITACION: Será el de pesetas 17.202,85.

PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.

PROYECTO: Se encuentra a disposición del público en las oficinas de Servicios Técnicos, durante el plazo de admisión de proposiciones.

GARANTIA: Será la de 4.160,00 pesetas y la definitiva de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días hábiles, a partir del último al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado y su apertura tendrá lugar, el siguiente día hábil al de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se acompañarán a las proposiciones justificantes del depósito de la garantía provisional y utilizando el siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en... se comprometo a la ejecución de las obras de construcción de aceras de la calle Padre Higinio Aparicio, de conformidad con el proyecto técnico y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de... pesetas.

Los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella su domicilio para notificaciones.

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad ni incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 11 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3133

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de pavimentación de la calle Higini Aparicio, con arreglo a las siguientes bases:

TIPO DE LICITACION: Será de pesetas 358.091,68.

PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.

PROYECTO: Se encuentra a disposición del público en las oficinas de Servicios Técnicos, durante el plazo de admisión de proposiciones.

GARANTIA: La provisional, será de pesetas 10.742,00 y la definitiva de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días hábiles, a partir del último al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado y su apertura tendrá lugar, el siguiente día hábil al de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se acompañarán a las proposiciones justificantes del depósito de la garantía provisional y utilizando el siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Higini Aparicio, de conformidad con el proyecto técnico y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de... pesetas.

Los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella su domicilio para notificaciones.

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad ni incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 11 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3134

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Isacio Antolín Gimón, adjudicatario de la

corta de leñas del monte, durante la temporada de 1967-68, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Palencia 11 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3120

AUTILLO DE CAMPOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Autillo de Campos, tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor de todas las fincas rústicas de este término municipal, en virtud de la creación del coto de caza correspondiente, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones redactado y demás documentos, pudiendo presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Autillo de Campos 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Dionisio Castro.

3140

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Esta Corporación de mi presidencia, tiene acordado aceptar un anticipo reintegrable sin interés de la Excm. Diputación Provincial, por importe de trescientas cincuenta y dos mil trescientas dieciocho pesetas y a reintegrar en nueve anualidades iguales, a partir del ejercicio de 1973, con destino a financiar en parte las obras de abastecimiento de agua en este Municipio, cuyo presupuesto inicial formado por el Sr. Arquitecto Provincial, don Antonio Font de Bedoya, asciende a la cantidad de 1.431.057 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, puedan interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 12 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3138

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas en esta localidad, redactado por el Arquitecto Provincial, don Antonio Font de Bedoya, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 32 de la Ley del

Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Espinosa de Villagonzalo 12 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3137

FUENTES DE NAVA

EDICTO

A los efectos del artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se hace saber que por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 del actual, se aprobaron los proyectos de las obras siguientes: "Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., de circunvalación" y "red de distribución en baja tensión y centros de transformación alimentadores", en Fuentes de Nava; los cuales permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y presentar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3136

ITERO SECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Entrada de carros en domicilios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos del Ayuntamiento.

Idem de parcelas en el monte "El Rey".

Desagüe de canales en la vía pública o terrenos del común.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Itero Seco 12 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

3147

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Tasa por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

La Serna 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3148

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un vehículo mecánico destinado al servicio de recogida de basuras en esta villa, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en el cual figura como ingreso un anticipo, a reintegrar, sin intereses, importante en pesetas 100.000, concedido por la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 15 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3150

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTERVAS DE LA VEGA

ANUNCIO

El señor Presidente de esta Junta vecinal:

Hace saber: Que en su domicilio se halla recogido una mula de las características si-

guientes: Alzada, 1,45 metros. Pelo, castaño y herrada de las manos. Dicha mula extrañada fue recogida el día 10 de los corrientes y será entregada a quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño.

Santervás de la Vega 11 de septiembre de 1970.—El Presidente, Bautista Martínez.

3169

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Monte 15 de septiembre de 1970.—El Presidente (ilegible).

3152

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PALACIOS DEL ALCOR

Anuncio de subasta de caza

A las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte también hábiles, del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa de esta Hermandad, bajo la presidencia de su Jefe, la apertura de plicas de opción al aprovechamiento de la Caza menor de este término municipal, debidamente cedido por sus propietarios, por una superficie de 1.884 hectáreas de terreno labrantío, bajo el precio base de 25.000 e índice de 50.000 pesetas anuales.

La duración del aprovechamiento será de DIEZ AÑOS, prorrogables con revisión de cuotas.

Este aprovechamiento queda sujeto en un todo a las nuevas bases del próximo Reglamento de Caza, pudiendo incluso quedar rescindido este aprovechamiento.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes,

bajo el mismo precio de tasación y condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Hermandad.

Serán por cuenta del rematante o adjudicatario, todos los gastos que origine, como tablillas, anuncios, derechos de Hacienda y contrato, etc., etc.

Palacios del Alcor 14 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Sinesio Argüeso.

3154

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

ANUNCIO

Cumplidos todos los preceptos legales, se hace saber para general conocimiento, que la totalidad del término municipal de SAN LLORENTE DE LA VEGA, ha quedado ACOTADO DE CAZA.

San Llorente de la Vega 15 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Hermandad, Armando Torres.

3155

NOTARIA DE DON JULIO RUBIO DE LA RUA

EDICTO

DON ALBERTO DIAZ CAGIGAL, como Presidente de la Comisión encargada de constitución de la Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de Aguas Públicas, derivadas del Río Burejo y arroyos del término municipal de Colmenares de Ojeda, CONVOCO: A todos los interesados en dichos aprovechamientos para la reunión de Junta General que tendrá por objeto el examen y aprobación de los proyectos de Ordenación y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, que se celebrará el día 11 de octubre de 1970, a las doce horas, en el local de la Junta vecinal de Colmenares.

Se convoca en este edicto en el caso de que no se logre en la primera Junta General, la mayoría suficiente, segunda convocatoria para el día 18 de octubre de 1970, hora a las doce y local de la Junta vecinal.

Colmenares 7 de septiembre de 1970.—Alberto Díaz Cagigal.

3156